

Acta N°

24/17

Resolución N°

66

Sauce, 14 de junio de 2017.-

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art.14 inciso 5 de la Ley N°18567, así como lo establecido en el Art 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Caenelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

I) Autorizar los gastos en el período comprendido entre el 20/06/17 al 19/07/17 correspondiente al Municipio de Sauce a saber:

Artículos de limpieza y Varios(Bolsas etc)	Hasta un Monto de \$U 8.000,00
Artículos de Papelería y librería	Hasta un Monto de \$U 5.000,00
Artículos de Ferretería y Barraca	Hasta un Monto de \$U 30.000,00
Artículos de Electricidad	Hasta un Monto de \$U 8.000,00
Artículos de Oficina (Tonners cartuchos impresoras etc.)	Hasta un Monto de \$U 3.000,00
Artículos Derivados del petroleo(Nafta, Aceite, Gas oil)	Hasta un Monto de \$U 8.000,00
Artículos de publicidad y Amplificación	Hasta un Monto de \$U 10.000,00
Rubros Otros	Hasta un Monto de \$U 12.000,00
Gastos por traslados varios	Hasta un Monto de \$U 5.000,00
Artículos de Comería Arreglos en General	Hasta un Monto de \$U 7.000,00
Recarga de Súper Gas	Hasta un Monto de \$U 5.000,00
Gastos alimentos para persona y Protocolo	Hasta un Monto de \$U 4.000,00

II) Comuníquese la resolución a Secretaría General, a la Dirección Gral. de Recursos Financieros, Dirección de Egresos y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Comuna Canaria

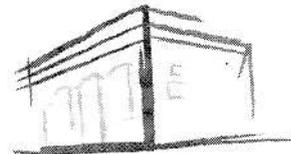
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay

Tel: (598) 433 22288

e-mail: canelonestece@canon.canelones.gub.uy

www.imcanelones.gub.uy

Alberto Giannastasio
ALBERTO GIANNASTASIO
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAUCE



Acta N°

24/17

Resolución N°

67

Sauce, 14 de junio de 2017.

VISTO: que por Resolución 75 de Acta 42/16 el Concejo resuelve crear un FONDO PERMANENTE MENSUAL.

RESULTANDO:

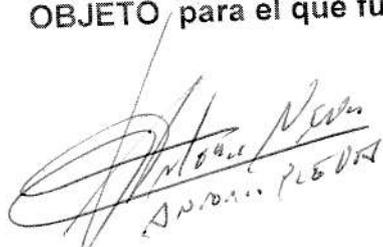
- I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° " Los F:P: No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales.
- II) El mismo " se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

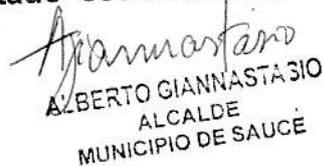
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE
RESUELVE:**

Aprobar la renovación del gasto Fondo Permanente Mensual de \$ 45.000 cuarenta y cinco mil), correspondiente al periodo del 20/06/17 al 19/07/17 ; el cual es administrado por el Sr. Alcalde (ordenador de gastos) y cuyo OBJETO: será cubrir gastos imprevistos y deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.


Tomás Berreta


Rufino Ottonello


Alberto Giannastasio


ALBERTO GIANNASTASIO
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAUCE





Acta N°

24/17

Resolución N°

68

Sauce, 14 de junio de 2017.

VISTO: que por Resolución 75 de Acta 42/16 el Concejo resuelve crear un FONDO PERMANENTE MENSUAL.

RESULTANDO:

- I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° Los F:P: No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales.
- II) El mismo " se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE
RESUELVE:**

Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual de \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil), correspondiente al periodo del 20/06/17 al 19/07/17 ; el cual es administrado por el Sr. Alcalde (ordenador de gastos) y cuyo OBJETO: será cubrir gastos imprevistos y deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

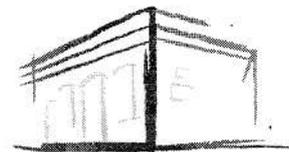
Antonio PAVES

Rufino Honello

Alberto Giannastasio

ALBERTO GIANNASTASIO
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAUCE





Acta N°
24/17

Resolución N°
69

Sauce, 14 de junio de 2017.

VISTO: los próximos Festejos del 19 de junio, en el marco de los 253° Aniversarios del Natalicio de José Gervasio Artigas en la ciudad de Sauce, donde concurrirán periodistas a efecto de cubrir el mismo.

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

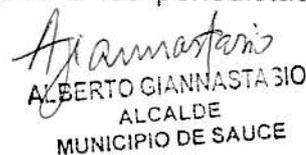
RESUELVE:

- 1) Aprobar la suma de hasta \$ 15000 (quince mil pesos uruguayos) para el gasto generado en la compra de presentes, para ser entregado a los periodistas que concurren a cubrir el mencionado festejo.
- 2) Incorpórese al libro de resoluciones.

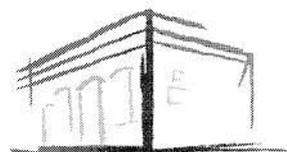

Roberto Honella


Roberto Honella


Alberto Giannastasio


ALBERTO GIANNASTASIO
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAUCE





Acta N°
24/17

Resolución N°
70

Sauce, 14 de junio de 2017.

VISTO: la necesidad de la reinstalación de 2 focos ubicado en el fondo del Centro Cultural Casa de Artigas.

RESULTANDO: que se solicitaron a diferentes técnicos presupuestos para realizar el mencionado trabajo.

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

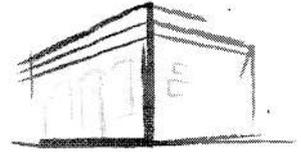
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 13.000 (trece mil pesos uruguayos), presentado por la Empresa Electricista HC.
- 2) Incorpórese al libro de resoluciones.

ALBERTO GIANNASTASIO
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAUCE





Acta N°
24/17

Resolución N°
71

Sauce, 14 de junio de 2017.

VISTO: las actividades previstas, en el marco de los 253° Aniversarios del Natalicio de José Gervasio Artigas en la ciudad de Sauce, donde se llevara a cabo un espectáculo con la actuación de "Cocoa para Niños" el próximo 19 de Junio en la plaza principal.

RESULTANDO: que es un espectáculo social, y el costo del mismo asciende a \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos uruguayos) iva incluido.

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos uruguayos) iva incluido, para el pago de la actuación de "Cocoa para Niños".
- 2) Incorpórese al libro de resoluciones.

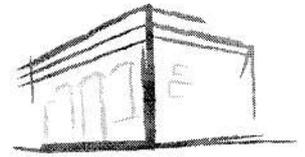

Rubens Ottomello


Alberto Giannastasio

ALBERTO GIANNASTASIO
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAUCE


Alberto Giannastasio





Acta N°
24/17

Resolución N°
72

Sauce, 14 de junio de 2017.

VISTO: las actividades previstas en el marco de los 253° Aniversarios del Natalicio de José Gervasio Artigas, donde se llevara a cabo la actividad denominada José Artigas "Un paseo por su Historia" el día 20/06/17.

RESULTANDO: I) que es una actividad social e integradora, con niños, educadores y autoridades de Municipio Las Piedras, Municipio B de Montevideo y Municipio Sauce.

II) que se brindara el almuerzo a los niños participantes.

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de hasta \$ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos), para ser destinados al pago de los almuerzos que se les brindara a los niños que participen de dicha actividad.
- 2) Incorpórese al libro de resoluciones.

Alberto Giannastasio
ALBERTO GIANNASTASIO
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAUCE

[Signature]
por el Sr. J. V. V. V.

[Signature]
Roberto
Ortizello

[Signature]
Roberto
Bomero



Acta N°

24/17

Resolución N°

74

Sauce, 14 de junio de 2017

VISTO: el expediente N° 2017-81-1230-00064 y la necesidad de modificar los rubros de los renglones destinados a gastos y servicios;

CONSIDERANDO: el planteo de trasposición sugerido en actuación 1 del mencionado expediente, referente al rubro del programa 123;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, siendo necesario dictar acto administrativo;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1- Aprobar el planteo de trasposición presentado en Exp. 2017-81-1230-00064, Act. 1 solicitando a Control Presupuestal se proceda a la trasposición de los rubros por un monto total de \$ 810.135 según detalle:

A) Renglones Reforzados

Programa 123			
Rubro	Descripción	Disponible	Monto
141	Comb Deriv Del Petróleo	105037,9	810135

B) Renglones reforzantes

Programa 123			
Rubro	Descripción	Disponible	Monto reforzante
5163	Materiales De Construcción	1333138	810135

C) Monto total de la trasposición \$ 810.135

2- Incorpórese la presente al registro de resoluciones y adjúntese copia al expediente de marras para prosecución del trámite.

[Handwritten signatures]
 Roberto Ottomels

[Handwritten signature]
 Alberto Giannastasio

[Handwritten signature]
ALBERTO GIANNASTASIO
 ALCALDE
 MUNICIPIO DE SAUCE